

	LC
Magdalena Layos, Luis .....	ROB
Muñoz Latras, Fernando .....	FOT
Palacios Orveta, Angel .....	FOT
Pintor Gómez, José Luis .....	FOT
Reimat Burgues, María Jesús .....	FOR
Sanz Bravo, Ricardo .....	ROB

## ANEXO IV

## Programa Nacional de Formación de Personal Investigador

## PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES Y TECNOLOGOS

## PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES Y TECNOLOGOS. PROGRAMAS NACIONALES

	PN
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Alaiz Barragán, Manuel Santiago ..	ALI
Alarcón Jordán, Marta .....	MAR
Amigo Garrido, Lourdes .....	ALI
Barber Benedito, Berta .....	ALI
Briones Pérez, Ana Isabel .....	ALI
Calvo Rodríguez, Marta María .....	ALI
Carión Vázquez, Mariano Sixto .....	INC
Cervera Sanz, María Luisa .....	ALI
Dominguez Puigjaner, Eva .....	ALI
Escos Quílez, Juan Manuel .....	GAN
Fernández Bolaños, Juan .....	ALI
Fontecha Alonso, Francisco Javier ..	ALI
García Muriana, Francisco José .....	ALI
Gómez Pardo, Emilia .....	BIO
Lázaro López-Francos, María Jesús ..	ALI
Martínez López, Antonio .....	ALI
Mascarós Torres, Arturo .....	ALI
Masegosa Gallego, Josefa .....	ESP
Maya Castilla, Inés .....	ALI
Molina Pérez, Irene .....	ALI
Olmo Orozco, Ascensión del .....	ESP
Pérez Artes, Ercarnación .....	AGR
Rodríguez Franco, María Isabel .....	FAR
Ruiz Méndez, María Victoria .....	ALI
Salvador Moya, María Desamparados ..	ALI
Sanz González, Julio César .....	BIO
Todo Moncho, Victoria .....	ALI

	PN
<i>Instituto Geográfico Nacional</i>	
Gómez de Castro, Ana Inés .....	ESP
<i>Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias</i>	
Rodríguez Castañón, José Ignacio .....	GAN
Sebastián Poza, Juan José .....	GAN
<i>Universidad de Barcelona</i>	
Fericgla González, José María .....	PBS
Parreño Gómez, Matilde .....	ALI
Reina del Pozo, Manuel .....	FAR
<i>Universidad de Córdoba</i>	
Caballero Murillo, Primitivo .....	AGR
Diz Pérez, Jesús .....	AGR
Gómez i Villamandos, José Carlos .....	GAN
Río Rincón, María del Carmen del .....	AGR
<i>Universidad de Granada</i>	
Escario García-Trevijano, José Antonio ..	BIO
Naranjo Rodríguez, José Antonio .....	GAN
<i>Universidad de León</i>	
Domínguez Fernández, María Concepción ..	ALI
Sierra Castrillo, María Luisa .....	ALI
Vaquero Rodrigo, Francisca .....	AGR
<i>Universidad de Sevilla</i>	
Vicario Romero, Isabel María .....	ALI
<i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i>	
Ochoa de Retana Mendibil, Ana María ..	FAR
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>	
Benavente Barzana, María Elena ..	AGR
Bernabéu Ortola, Ana .....	ALI
García Maroto, Federico .....	BIO
Reyes Lorite, Presentación .....	BIO
Rodríguez Cerezo, Emilio .....	AGR
<i>Universidad Politécnica de Valencia</i>	
Díez Niclos, María José .....	AGR
Galvany Castillo, Francisco .....	ALI
García Breijo, Francisco José .....	AGR

## PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES Y TECNOLOGOS

## LÍNEAS COMPLEMENTARIAS

*Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Alonso Diago, María Angeles .....	NAT
Blanco Gutiérrez, Juan Carlos .....	NAT
López de Turiso Sánchez, José Angel .....	SAL
Márquez Marín, Carlos .....	INM
Marrero Tellado, José Juan .....	QUI
Montero Corominas, María Dolores .....	TOX
Morillo González, Esmeralda .....	NAT
Navarro del Aguila, Teresa .....	NAT
Ruiz de Oña Lacasta, Carmen .....	SAL
Sánchez-Corral Gómez, Pilar .....	INM
Solé Benet, Alberto .....	NAT
<i>Instituto Nacional de la Salud</i>	
Segurado Coll, Oscar Gabriel .....	INM
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>	
Orera Clemente, María .....	SAL
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>	
Rodríguez Pastor, Luis Alberto .....	INS
<i>Universidad de Barcelona</i>	
Gómez Arnaiz, Mercedes .....	TOX
<i>Universidad de Córdoba</i>	
Abril Díaz, María Nieves .....	TOX
<i>Universidad de Málaga</i>	
Montes Ortega, Rafael .....	INS
<i>Universidad de Murcia</i>	
Pérez Tomás, Ricardo Enrique .....	SAL
<i>Universidad de Sevilla</i>	
Díaz Antunes Barradas, María Cruz .....	NAT
<i>Universidad de Valencia</i>	
Pellicer Artes, José Alfredo .....	SAL
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>	
Rivas Cervera, Manuel .....	CON

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

318

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio del Portavoz del Gobierno (revisión salarial 1988).

Visto el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio del Portavoz del Gobierno (revisión salarial 1988), que fue suscrito con fecha 26 de mayo de 1988, de una parte, miembros del Comité de Empresa del citado Departamento ministerial y, de otra, por representantes del Ministerio del Portavoz del Gobierno, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 27 de diciembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

## CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

## Revisión salarial para 1988

Primero.—El presente acuerdo de revisión salarial tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Segundo.—Se incrementará en un 4 por 100 el salario base de cada una de las categorías reconocidas en las tablas salariales que se señalan en el anexo I, repercutiendo en el plus de nocturnidad. El resto se distribuirá linealmente entre todos los trabajadores aplicándose al plus Convenio.

Los demás complementos salariales quedan fijados en la misma cuantía que se venían percibiendo.

Tercero.—Queda modificado el artículo 38, b), apartado de «Percepciones no salariales», en el único sentido de sustituir la referencia al Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, por la del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio.

ANEXO I  
Tablas salariales 1988

	Sueldo base	Plus Convenio	Plus de nocturnidad
<b>Titulados superiores:</b>			
Técnico titulado superior .....	77.757	53.620	-
Subdirector .....	77.757	64.445	19.439
Redactor Jefe .....	69.831	59.710	17.458
Redactor Jefe de Sección .....	64.461	60.003	16.115
Redactor .....	57.845	60.557	14.461
<b>Titulados de grado medio:</b>			
Titulado de grado medio .....	50.216	61.053	-
<b>Técnicos no titulados:</b>			
Taquigrafos de Redacción .....	57.845	57.821	14.461
Traductores .....	57.845	60.557	14.461
Ayudante de Redacción de 1. <sup>a</sup> .....	53.376	56.800	13.344
Ayudante de Redacción Preferente Teletipista .....	49.628	57.111	12.407
Ayudante de Redacción Preferente Oficial 1. <sup>o</sup> Rep. y Montaje .....	49.628	57.111	12.407
Oficial 1. <sup>o</sup> Rep. y Montaje .....	46.841	57.426	11.710
Ayudante de Redacción .....	49.628	54.255	12.407
Ayudante de Redac. Oficial 3. <sup>a</sup> Rep. .....	46.841	53.544	11.710
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe de Sección de Administración ..	57.321	58.693	-
Jefe de Turnos de Centro Docum. y Archivo .....	53.376	60.557	13.344
Oficial 1. <sup>a</sup> de Administración .....	49.628	58.519	-
Oficial 2. <sup>a</sup> de Administración .....	49.628	54.927	-
<b>Personal auxiliar:</b>			
Telefonista .....	49.628	54.927	-
<b>Subalternos:</b>			
Conserje .....	46.119	52.825	-
Ordenanza .....	42.455	55.333	10.614
Motorista .....	42.455	57.353	10.614
Limpiadora .....	33.013	17.763	-

Valoración de trabajos realizados en domingos y festivos

Categorías	Cuantías
Redactor Jefe .....	6.600
Redactor Jefe de Sección .....	5.400
Redactor .....	5.400
Traductor .....	5.400
Ayudante de Redacción de 1. <sup>a</sup> .....	4.440
Ayudante de Redacción Preferente Teletipista .....	4.440
Ayudante de Redacción Preferente .....	4.440
Ayudante de Redacción .....	4.440
Ayudante de Redacción-Oficial 3. <sup>a</sup> de Reprografía .....	3.960

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

319 REAL DECRETO 1633/1988, de 29 de diciembre, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, estaño, volframio, niobio, tantaló y arsénico, denominada «Galopera I», inscripción número 153, comprendida en la provincia de Cáceres.

Las investigaciones llevadas a cabo en los aluviones cuaternarios y mineralizaciones de oro y estaño de la zona de reserva provisional a

favor del Estado, denominada «Galopera I», inscripción número 153, comprendida en la provincia de Cáceres, establecida por Real Decreto 1017/1984, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo), han sido negativos y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 14.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 25.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, estaño, volframio, niobio, tantaló y arsénico, denominada «Galopera I», inscripción número 153, comprendida en la provincia de Cáceres, definida según el perimetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 41' 40" oeste con el paralelo 40° 07' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	6° 41' 40" oeste	40° 07' 40" norte
Vértice 2 .....	6° 39' 40" oeste	40° 07' 40" norte
Vértice 3 .....	6° 39' 40" oeste	40° 05' 20" norte
Vértice 4 .....	6° 41' 40" oeste	40° 05' 20" norte

El perimetro así definido delimita una superficie de 42 cuadrículas mineras.

Art. 2.<sup>o</sup> El terreno así definido queda franco para los recursos minerales de oro, estaño, volframio, niobio, tantaló y arsénico, en las áreas no afectada por otros derechos mineros.

Art. 3.<sup>o</sup> Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

320 REAL DECRETO 1634/1988, de 29 de diciembre, sobre declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de plomo, zinc, plata, caolín y arcillas, en el área denominada «Cabezarados», inscripción número 267, comprendida en la provincia de Ciudad Real.

Como consecuencia de las labores previas de prospección realizadas, se ha puesto de manifiesto la posible existencia de yacimientos de plomo, zinc y plata, tipo Navalmedio, y de caolinitas y arcillas relacionadas con las pizarras de calimene, por lo que se determina la conveniencia de declaración del área como zona de reserva provisional a favor del Estado para dichos recursos.

A tal efecto y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.<sup>o</sup> de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en el artículo 8.<sup>o</sup> 3 de la citada Ley y los concordantes de su Reglamento General y cumplidos los trámites preceptivos y previo informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con informes favorables emitidos por el Instituto Geológico y Minero de España (hoy Instituto Tecnológico Geominero de España) y del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.<sup>o</sup> De conformidad con el artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 10 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de plomo, zinc, plata y caolín y arcillas, el área denominada «Cabezarados», inscripción número 267, comprendida en la provincia de Ciudad Real y cuyo